















La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de esta sección judicial, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que con fecha once de marzo del año dos mil cuatro, el señor **ARNULFO MARADIAGA RODEZNO**, mayor de edad, hondureño y con domicilio en la aldea Las Delicias, departamento de Yoro, solicitó a este despacho Título Supletorio sobre un lote de terreno ubicado en la aldea Las Delicias, departamento de Yoro, que consta de aproximadamente **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (21,386 V.s.<sup>2</sup>)**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al NORTE, ciento uno punto veinte metros (101.20 Mts.) con calle principal; al SUR, setenta y uno punto ochenta metros (71.80 Mts.) con calle de tierra; al ESTE, setenta y dos metros (72 Mts.) con terreno de **HERIBERTO LOBO** y ciento dos metros (102 Mts.) con calle de tierra; y, al OESTE, ciento sesenta y nueve punto cincuenta metros (169.50 Mts.) con propiedad de **MARÍA ESTER ANDRADE**. Dicha propiedad la ha poseído el solicitante desde hace

veinticinco años, propone la información testifical de los señores **MARCO ANTONIO ANDRADE PAZ**, **JOSÉ SANTOS HERNÁNDEZ** y **JOSÉ ÁNGEL CONTRERAS**.

El Progreso, Yoro, 02 de junio  
del 2004.

LIC. SANDRA NOEMY BENÍTEZ  
SECRETARIA

6 N. 2004

CUARTO DE LO CIVIL

JL4C No. 310-04

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Cuarto de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de noviembre del año dos mil dos, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **TITULO SUPLETORIO**, por el señor **RAUL DAVID ROVELO RAMOS**, mayor de edad, Abogado, hondureño, solicitando Título Supletorio de un inmueble ubicado en el lugar denominado "Teruel", municipio de Tatumbla, departamento de Francisco Morazán, con una extensión de nueve manzanas, siendo sus límites y colindancias las siguientes: Al Norte, río Grande de Tatumbla y posesión de Manuel García; al Sur, posesión que fue de don Purificación Matamoros hoy herederos de Patrocina Irías; al Oriente, propiedad de herederos de María Pérez, camino de por medio; y, al Occidente, propiedad de herederos de Agustina Barrientos, travesía de por medio.- Quien lo ha poseído en forma quieta pacífica y no interrumpida por más de diez años y no hay otros poseedores pro indivisos.

Comayagüela, M.D.C., 20 de julio del año 2004

MIRIAM FIGUEROA MONTOYA  
SECRETARIA

6 N., 6 D. 2004, y 6 E. 2005